

Number  
No.

1766

#352



Res. que aprueba el contrato suscritos entre  
el Estado Dom. y el señor Pedro Lara Miera

28-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 11389

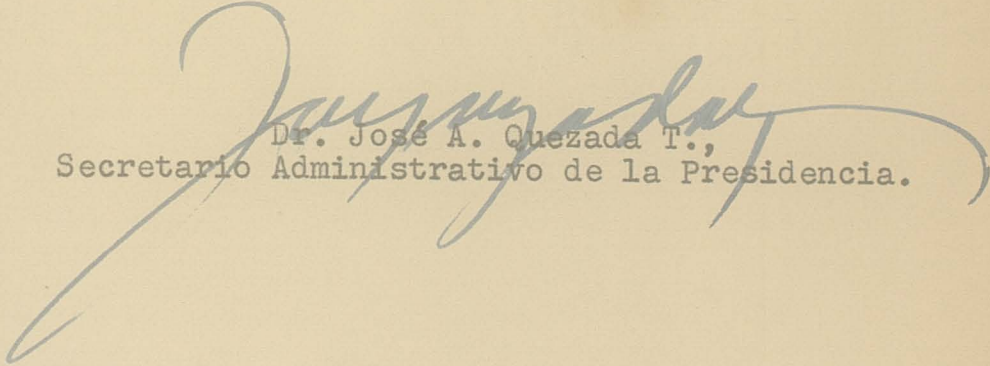
14 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor César Lara Mieses, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$23,661.60, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada bajo el No. 352.

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

11389

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

14 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor César Lara Miseses, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$23,661.60, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada bajo el No. 352.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

11389

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

14 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor César Lara Miseses, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$23,661.60, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada bajo el No. 352.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
na/sq.

11389

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

14 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor César Lara Mieses, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$23,661.60, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada bajo el No. 352.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT  
ma/aq.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
25 de marzo de 1976.-  
"AÑO DE DUARTE".

000188

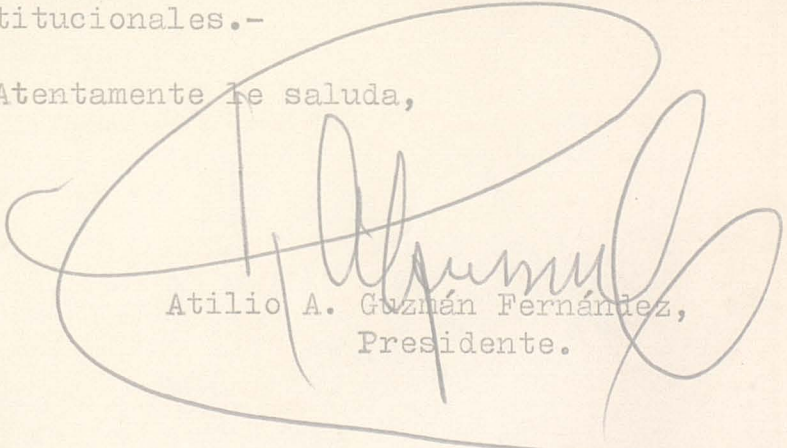
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00066, de fecha 3 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras-pasa a título de venta en favor del Dr. César Lara Mieses, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche Bella-Vista, por la suma total de RD\$23,661.60.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

lal.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
25 de marzo de 1976.-  
"AÑO DE DUARTE".

000188

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00066, de fecha 3 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras-pasa a título de venta en favor del Dr. César Lara Mieses, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche Bella-Vista, por la suma total de RD\$23,661.60.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

Núm. 066

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
3 de marzo de 1976.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, plácese remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones Aprobatorias de los contratos detallados a continuación:

a).- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Viterbo Peña Medina, una porción de terreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", KM. 9, Carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD \$ 20,888.86.

b).- Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor César Lara Nieves, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, del Ensanche Bella Vista, por la suma de RD\$23,661.60.

c).- Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leopoldi Pérez Jáquez, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del D.C. No. 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00.

- 2 -

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor Rafael Antonio Estrella Santana, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización - Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, - por la suma de RD\$21,116.36.

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de venta en favor de la señora Luz Laudelina - Pereyra de Mercado, una Porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras - consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86.

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor Roberto Oscar Figueroa, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Enriquello, Prolongación de la Avenida Sarasosta, de esta Ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, - construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$25,276.00.

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor de la señora Noris Altagracia Rojas de Rojas, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**VISTO:** El inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

**VISTO:** El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. César Lara Mieses, en fecha 22 de octubre de 1975.-

## RESUELVE:

**UNICO:** APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el Dr. César Lara Mieses, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, - dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, - del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche Bella-Vista, por un valor de RD\$23,661.60; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 2898

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por - el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien - actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha - 13 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el DR. CESAR LARA MIESES, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Julieta Ant. Lluberes de Lara, Abogado, domiciliado y residente en la Avenida Bolívar No.264, de ésta ciudad, portador de la - cédula de identificación personal No.17238, serie 47, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

## C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado - más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del DR. CESAR LARA MIESES, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del

1<sup>a</sup>

LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 355

en el folio 1 del libro letra L

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

espacios interlineales.

Santo Domingo, 3 de Junio de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito  
entre el Estado Dominicano y el Dr. César Lara Mie-

ASUNTO: ses, en fecha 22 de octubre de 1975.-

PAG 2

Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche Bella-Vista, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida Bolívar (Prolongación), por donde mide 26.82 metros lineales; - al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 51.70 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela, por donde mide 2.92 y 21.51 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 5.70 y 44.93 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,661.60 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTIUN PESOS ORO CON 60/00), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$5,915.40 (CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 40/00), como pago inicial, pagada por el comprador según consta en el recibo No.0102377, de fecha 20 de octubre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del DR.CESAR LARA MIESES, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la suma de RD\$17,746.20 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTISEIS PESOS ORO CON 20/00), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$165.23 (CIENTO SESENTICINCO PESOS ORO CON 23/00), y las restantes a razón de RD\$164.31 (CIENTO SESENTICUATRO PESOS ORO CON 31/00) cada una.

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$17,746.20 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTISEIS PESOS ORO CON 20/00), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el DR. CESAR LARA MIESES, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que el comprador asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente caso. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos

1a

LEGISLATURA 04 DE 19 76

REGISTRADA AL No. 355

en el folio        del libro letra   

No.        de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en imitaciones e razón de dos

espacios terminales,

Santo Domingo, 31 de Mayo 19 76

Jefe de las Oficinas de Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito  
entre el Estado Dominicano y el Dr. César Lara Mieses,

ASUNTO: ses, en fecha 22 de octubre de 1975.-

PAG 3

del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Dr. César Lara Mieses,  
Comprador.-

Yo, DR. HECTOR TULIO BENZO, Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y DR. CESAR LARA MIESES, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975).-

Dr. Héctor Tulio Benzo,  
Abogado-Notario Público.

Sello R. I.  
Valor: RD\$3.00

CONGRESO NACIONAL

2019

107424

1a

LEGISLATURA 2da. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 355

en el folio        del libro letra P

No.        de asuntos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 3 de Mayo 76

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito  
entre el Estado Dominicano y el Dr. César Lara Ni-  
ses, en fecha 22 de octubre de 1975.-

ASUNTO:

PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-  
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la  
República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil no-  
vecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Res-  
tauración.

*Josefina Portes de Valenzuela*  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria

*Adriano A. Uribe Silva*  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

*Alfonso Carral Eder*  
Alfonso Carral Eder  
Secretario Ad-Hoc

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA ORD. DEPTO

REGISTRADA AL No. 3557  
del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos rotados por el Senado

Y consta de cinco  
hojas escritas a máquina y razón de dos

Santo Domingo, 13 de marzo de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. César Lara Mieses, en fecha 22 de octubre de 1975.-

## RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el Dr. César Lara Mieses, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche Bella-Vista, por un valor de RD\$23,661.60; que copiado a la letra dice ~~hkkk~~ así:

Núm. 065

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,  
3 de marzo de 1976.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 5648, de fecha 1ro. de marzo del año en curso, y de los contratos suscritos en fechas 1ro., 15, 17, 22 y 28 de octubre, 6 de noviembre y 4 de diciembre de 1975, por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a títulos de ventas a los señores: DR. VITERBO PERA MEDINA, una porción de terreno con área de 487.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del D.C. No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 9, de la Manzana "A") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No. 9, construida de blocks y concreto en la Urbanización "Gilda", Km. 9, Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$20,888.86; LEOPOLBI PEREZ JAQUEZ, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional (Solar No. 1-Pte., de la Manzana No. 2397), Sector Bella Vista, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00; LUZ LAUBELINA PEREYRA DE MERCADO, una porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del D.C. No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "B") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No. 2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km. 9 de la Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86; DR. CESAR LARA NIESES, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche Bella-Vista, por la suma de RD\$23,661.60;

- 2 -

RAFAEL ANTONIO ESTRELLA SANTANA, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "A"), y sus mejoras consistentes en una casa Tipo "A", marcada con el No.2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9 de la Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$21,116.36; ROBERTO - OSCAR FIGUEROA CARRION, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No. 20-Pte., de la Manzana No.2487), ubicada en la Avenida Enriquez, Prolongación de la Avenida Sarasota, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de \$25,275.00; y a la señora NORIS ALTAGRACIA ROJAS DE ROJAS, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatoria de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-

Of. 5648

nº 3)

1-3-76



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. César Lara Mieses, en fecha 22 de octubre de 1975.-

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el Dr. César Lara Mieses, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche Bella-Vista, por un valor de RD\$23,661.60; que copiado a la letra dice ~~hék~~ así:

EFECTOS:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el DR. CESAR LARA NIESES, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Julieta Ant. Lluberas de Lara, Abogado, domiciliado y residente en la Avenida Bolívar No.264, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.17238, serie 47, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del DR. CESAR LARA NIESES, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

Una porción de terreno con área de 1,185.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche Bella-Vista, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida Bolívar (Prolongación), por donde mide 26.82 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 51.70 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela, por donde mide 2.92 y 21.51 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 5.70 y 44.93 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,661.60 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTIEN PESOS ORO CON 60/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$5,915.40 (CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 40/100), como pago inicial, pagada por el comprador según consta en el recibo No.0102377, de fecha 20 de octubre

de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del DR. CESAR LARA MIESES, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la suma de RD\$17,746.20 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ORO CON 20/100), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$165.23 (CIENTO SESENTICINCO PESOS ORO CON 23/100), y las restantes a razón de RD \$164.31 (CIENTO SESENTICUATRO PESOS ORO CON 31/100) cada una. - - -

TERCERO: queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$17,746.20 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ORO CON 20/100), de conformidad con lo dispuesto por el art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el DR. CESAR LARA MIESES, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. -

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que el comprador asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentran edificadas en la porción de terreno objeto del presente caso. - - -

SEXTO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - -

8082

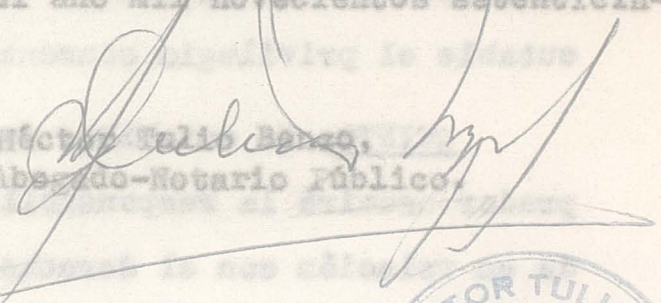
HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975).-

POR EL ESTADO DOMINICANO

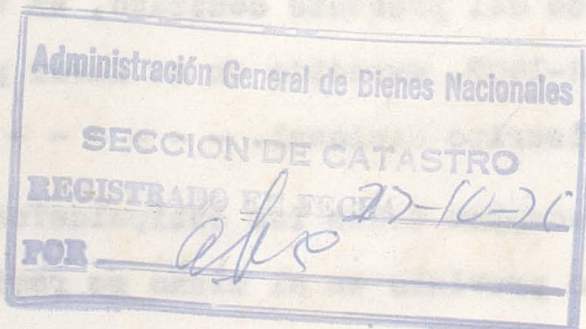
  
Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

  
Dr. César Lara Nieves,  
Comprador.-

Yo, DR. HECTOR TULIO BENZO, -----Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS y DR. CÉSAR LARA NIESES, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975).-

  
Dr. Héctor Tulio Benzo,  
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.  
Valor: RD\$5.00





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

3573

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A FELIX ANTONIO OVALLE HIDALGO, una porción de terreno con área de 320.51 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-Pte., del D. C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Gaspar Polanco esq. 21 (Caonabo), Ensanche Bella-Vista, evaluada en la suma de RD\$4,487.14, a razón de RD\$14.00 el metro cuadrado, para ser pagada totalmente de contado. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante, evaluadas en la suma de RD\$30,200.00. Esta porción de terreno se encuentra dentro de las disposiciones del Decreto No.2715, de fecha 2 de octubre de 1972;

2.- A HERMES VISIRVA SANCHEZ DE COLLADO, una porción de terreno con área de 362.82 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.117-Pte., del D. C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Guarocuya, Ensanche Quisqueya, evaluada en la suma de RD\$3,991.02, a razón de RD\$11.00 el metro cuadrado, para ser pagada totalmente de contado. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante, evaluadas en la suma de RD\$14,500.00. Esta porción de terreno se encuentra fuera de las disposiciones del Decreto No. 2715, de fecha 2 de octubre de 1972;

3.- A FREDDY URIBE, una porción de terreno con área de 168.67 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 104-A-Pte., del D. C. No.15, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Rosa Duarte, Ensanche San Lorenzo de Los Minas (Solar No.1-Pte., de la Manzana No.2247), evaluada en la suma de RD\$2,108.38 a razón de RD\$12.50 el metro cuadrado, para ser pagada con un 30% como pago inicial y el resto en seis años en mensualidades de RD\$20.49 cada una. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante, evaluadas en la suma de RD\$4,500.00. Esta porción de terreno se encuentra fuera de las disposiciones del Decreto No.2715, de fecha 2 de octubre de 1972;

4.- A GILBERTO B. NUNEZ HIDALGO, una porción de terreno con área de 263.21 metros cuadrados, dentro de la

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Parcela No.110-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Sánchez No.49, Barrio 30 de Mayo, evaluada en la suma de RD\$3,158.52, a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un 30% como pago inicial y el resto en nueve años en mensualidades de RD\$20.47 cada una. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante, evaluadas en la suma de RD-----\$18,200.00. Esta porción de terreno se encuentra fuera de las disposiciones del Decreto No.2715, de fecha 2 de octubre de 1972;

5.- A JOSEFA ROSARIO DE GENAO, una porción de terreno con área de 273.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.117-Pte., del D. C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 16 y 17 (Bohechío), Ensanche Quisqueya, evaluada en la suma de RD\$3,276.00, a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un 30% como pago inicial y el resto en nueve años en mensualidades de RD\$21.23 cada una. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante, evaluadas en la suma de RD-----\$9,500.00. Esta porción de terreno se encuentra fuera de las disposiciones del Decreto No.2715, de fecha 2 de octubre de 1972;

6.- A MARIO A. CHEVALIER DE LEON, una porción de terreno con área de 635.17 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D. C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Desiderio Arias, Ensanche Bella Vista, evaluada en la suma de RD\$8,892.38 a razón de RD\$14.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un 30% como pago inicial y el resto en nueve años en mensualidades de RD\$57.63 cada una. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante, evaluadas en la suma de RD-\$12,500.00. Esta porción de terreno se encuentra dentro de las disposiciones del Decreto No.2715, de fecha 2 de octubre de 1972;

7.- A DANIEL DURAN HENRIQUEZ, una porción de terreno con área de 283.90 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.1166-Pte., del D. C. No.1, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Alexander Fleming, Ensanche La Fé, evaluada en la suma de RD\$3,406.80, a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un 88% como pago inicial y el resto en tres años en mensualidades de RD\$11.30 cada una. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante, evaluadas en la suma de RD\$4,550.00. Esta porción de terreno se encuentra fuera de las disposiciones del Decreto No.2715, de fecha 2 de octubre de 1972;

8.- AL DR. CESAR LARA MIESES, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D. C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Ave. Bolívar, Ensanche Bella-Vista, evaluada en la suma de RD\$23,661.60, a ra-

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

zón de RD\$20.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un 25% como pago inicial y el resto en nueve años en mensualidades de RD\$164.31 cada una. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante, evaluadas en la suma de RD\$37,500.00. Esta porción de terreno se encuentra dentro de las disposiciones del Decreto No. 2715, de fecha 2 de octubre de 1972; y

9.- A MIRITA RENVILLE SANCHEZ, una porción de terreno con área de 294.80 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del D. C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en una calle en Proyecto, Ensanche Quisqueya, evaluada en la suma de RD\$3,685.00, a razón de RD\$12.50 el metro cuadrado, para ser pagada con un 25% como pago inicial y el resto en nueve años en mensualidades de RD\$25.59 cada una. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante, evaluadas en la suma de RD\$15,200.00. Esta porción de terreno se encuentra fuera de las disposiciones del Decreto No.2715, de fecha 2 de octubre de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *TRECE (13)* días del mes de *octubre* del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

*J. Balaguer*  
Joaquín Balaguer.

*10/20/75*



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

N.º

5648

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

1 - MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Viterbo Peña Medina, una porción de terreno con Área de 481.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9, Carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$20,688.86, pagadera en la forma consignada;

...../



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor César Lara Miseses, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, del Barrio Bella Vista, por la suma de RD\$23,661.60, pagadera en la forma indicada en el contrato;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leopoldi Pérez Jáquez, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma señalada;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Antonio Estrella Santana, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro -

...../



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

de la Parcela No.143-Pte., del Distrito Nacional, ubicada en el Distrito Catastral No.2, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construída de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$21,116.36, pagadera en la forma consignada en el mismo;

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Luz Laudelina Pereyra de Mercado, una porción de terreno con área de 398.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.143-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construída de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9 de la Carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86, pagadera en la forma señalada;

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Roberto Oscar Figueroa, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Mari-

...../



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

-4-

quillo, Prolongación de la Avenida Sarasota, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$23,276.00, pagadera en la forma indicada en el contrato; y

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Noris Altagracia Rojas de Rojas, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-750-Vte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52, pagadera en la forma consignada.

Los inmuebles vendidos quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

-5-

nes del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores  
habrán de impartir su voto afirmativo a los anexos contra-  
tos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

322